DICTAMEN UOC Nº 13/2014
"MANTENIEMIENTO Y REPARACION DE ELEVADOR"

C.U., San Lorenzo, 10 de octubre de 2014.

Señor Decano:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Lic. Alberto Mendieta Irala, en atención al Llamado correspondiente para la contratación del servicio de **"MANTENIEMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR", ID 271728.**

Visto y Considerando

Lo dispuesto en la ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, en su Art. 33 inciso a) "*el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*"

Que, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, cuenta en el edificio de su propiedad con una unidad del ascensor de la marca THYSSENKRUPP, el cual fue adquirido de la Empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., como resultado de un proceso de licitación.

Que, el ascensor requiere de mantenimiento preventivo periódico para su funcionamiento adecuado, así mismo de la necesidad de contar con la cobertura de servicios de reparación, provisión de repuestos y solución de averías, de manera tal a conservar la vida útil del mismo y con el afán de evitar percances considerando la gran cantidad de usuarios internos y externos que acuden a la Institución.

Que, se ha verificado a través de documentaciones - cuya copia se adjunta a la presente - que la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. del Paraguay, empresa perteneciente al grupo Thyssenkrupp Industrial, es la única representante en el país para la venta de repuestos de la marca Thyssenkrupp, como así del servicio técnico especializado, por lo cual goza de derechos exclusivos en relación a los aspectos relacionados con la contratación requerida por la FIUNA. En consecuencia, es la única autorizada para prestar los servicios de mantenimiento y proveer los repuestos del ascensor instalados en el edificio de la FIUNA.

Que, la Institución dispone de los recursos necesarios para la contratación del mismo.

Por lo expuesto, la UOC recomienda:

La realización del proceso de contratación por Vía de la Excepción para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEVADOR CON CONTRATO ABIERTO"**, tal como se prevé en la normativa legal transcripta y amparada en el visto, las consideraciones legales vigentes y los antecedentes que acompañan y respaldan el presente Dictamen.

C.U., San Lorenzo, 10 de octubre de 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - FACULTAD DE INGENIERÍA

Lic. Alberto Mendieta Irala
Jefe de la UOC

Teléfonos y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: a.mendieta@ing.una.py